

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - - 0 0 0 2 2 4 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución N°00009 de 12 de Enero de 2012, esta Corporación autorizó la inscripción de la Empresa MADERAS SAN LUIS, identificada con NIT 13.230.133-5 y se adoptan otras disposiciones.

Que con el objetivo de efectuar seguimiento y control ambiental a la empresa en comento se realizó visita de inspección técnica originándose el concepto técnico N° 0000026 del 29 de Enero de 2016, el cual señalo:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

Actualmente la empresa Maderas San Luís se encuentra en estado de liquidación y termino las actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios y secundarios.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: *No aplica.*

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observó lo siguiente:

El establecimiento donde realizaba sus actividades la empresa MADERAS SAN LUIS, se encuentra en remodelación y las maquinas en desmonte, las actividades comerciales han cesado desde el mes de diciembre según informes del dueño y representante legal.

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de la empresa Maderas San Luís, se puede establecer lo siguiente:

Conforme a lo informado por el Representante legal de la empresa MADERAS SAN LUIS, las actividades relacionadas con la transformación primaria y secundaria de productos forestales ha terminado y la empresa se encuentra en estado de liquidación.

La empresa MADERAS SAN LUIS cuyo representante legal es el señor LUIS EDUARDO QUINTERO PINEDA con NIT 13.230.133-5 con domicilio en la carrera 14 B N° 52-04- de Soledad Atlántico, ceso actividades desde el mes de Diciembre de 2015 y se encuentra efectivamente en estado de liquidación, se considera pertinente archivar el expediente correspondiente N°2028-051”

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N°2028-051, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa MADERAS SAN LUIS, identificada con NIT 13.230.133-5 y cuyo representante legal es el señor LUIS EDUARDO QUINTERO PINEDA, debe dar aviso a la entidad en el momento que reactive actividades productivas en cuyo caso debe dar trámite a los aspectos legales correspondientes

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - - 0 0 0 2 2 4 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

26 ABR. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 2028-051

Elaboró Maria Angelica Laborde Ponce

Vb°: Julieta Sleman Chams Gerente de Gestion Ambiental (c)